

Documento **Conpes**

3094

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL, CIF DE REFORESTACIÓN PARA LA VIGENCIA DE 2.000

DNP: DDA-DPA

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Ministerio del Medio Ambiente

Versión aprobada

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Bogotá, D.C., noviembre 15 de 2000

I. INTRODUCCIÓN

Este documento somete a consideración del CONPES la distribución regional de \$10.620 millones adicionales para el Certificado de Incentivo Forestal - CIF, que se originaron en la adición presupuestal del 29 de agosto de 2000. La Ley 139 de 1994 le confiere al CONPES la competencia para la distribución a nivel regional de dichos recursos.

II. ANTECEDENTES

El propósito del CIF es el de promover la reforestación con fines industriales para contrarrestar así el proceso de destrucción de los bosques que se viene presentando en el país. El Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES 3087 de 2000 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 139/94 distribuyó los recursos asignados al Certificado de Incentivo Forestal para la presente vigencia.

Posteriormente, la Ley 612 del 29 de agosto de 2000, reglamentada mediante Decreto 1655 de la misma fecha, realizó una adición presupuestal al CIF por \$10.620 millones, lo que obliga al CONPES a realizar la distribución de estos recursos.

La incorporación presupuestal de estos recursos se originó para dar cumplimiento a las metas establecidas, para la presente vigencia, por el Programa de Oferta Agropecuaria - Proagro (Documento CONPES 3076 de 2000) conforme a la política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

III. MONTO Y DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS RECURSOS

Para asegurar que los \$10.620 millones se asignen de acuerdo con las necesidades regionales de reforestación, la distribución propuesta en el cuadro No. 1 corresponde al

comportamiento porcentual de la demanda regional presentada entre 1995 y 1999 a través de las Corporaciones Autónomas Regionales¹.

CUADRO No. 1
PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS ADICIONALES DEL
CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA REFORESTACION PRODUCTORA
PROTECTORA PARA EL AÑO 2000*

DEPARTAMENTOS	%	MILLONES DE \$
Antioquia, Caldas Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca	35.60	3,780.72
Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima	10.00	1,062.00
Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada	9.80	1,040.76
Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, magdalena y Sucre	38.00	4,035.60
Amazonas, Caquetá y Putumayo	5.60	594.72
SUBTOTAL	99.00	10,513.80
Seguimiento y evaluación	0.60	63.72
Administración FINAGRO	0.40	42.48
TOTAL	100.00	10,620.00

* FINAGRO tendrá en cuenta los compromisos contenidos en el Acuerdo firmado con las comunidades en Popayán el 25/11/1999 en la movilización del Macizo Colombiano.

La asignación de los recursos al interior de las regiones y departamentos se realizará de acuerdo con las demandas hechas por los reforestadores a través de los mecanismos contemplados en la Ley 139 de 1994, el Decreto 1824 del mismo año y el Manual Operativo de FINAGRO que determinan los procedimientos y condiciones para la ejecución del instrumento. Igualmente se realiza una apropiación de recursos correspondiente al 1% de los recursos adicionales para efectuar la evaluación y el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del CIF y la administración del incentivo por parte de FINAGRO.

¹ Tal como lo recoge el CONPES 3087 de 14 de julio de 2000, la evaluación de la demanda muestra que la Costa Atlántica y la región Occidente demandan el 38% y el 35% de los recursos, respectivamente. Por su parte las regiones Centro Oriente, Orinoquia y Amazonia han presentado solicitudes que no superan el 26% en conjunto.

RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Medio Ambiente recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la propuesta de distribución regional de recursos adicionales correspondientes a la vigencia de 2000 para el Certificado de Incentivo Forestal, CIF contenida en el presente Documento.
2. Solicitar al Consejo Directivo del CIF realizar la evaluación y seguimiento del Incentivo de reforestación, así como de la ejecución de los recursos asignados a cada una de las regiones.